MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 0 0 6 9 5 - **DEL** 2 8 JUL 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles No. PN MEVIL CD 032 2026 desarrollado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", la Resolución 03049 de 2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional*" y la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. No. 01567 del 09/06/2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 delegó en algunos funcionarios la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia.

Que, Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 del 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para le sección de contratistas, la contratación directa.

Que, la contratación directa se encuentra reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*
>
> ***Causales de esta Modalidad:***
> ***Arrendamiento de bienes inmuebles,*** *literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.*

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Subsección IV "Contratación Directa" del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, señala que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia a través de la modalidad de contratación directa.

Que, en el numeral 4.3 del artículo cuarto de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026 se otorgan las facultades a los ordenadores de gasto y se fijan los lineamientos para la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles en la Policía Nacional.

Que, el artículo veinte de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada por la resolución No. 01567 del 09/06/2026, establece que la ordenación del gasto para el Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Región de Policía No. 7, Regional de Incorporación No. 7 y Grupo de Incorporación Meta, estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejercer las competencias propias de la gestión contractual con la finalidad de atender las necesidades propias de dichas unidades.

Que, el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*. Numeral II *"Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles"*, establece los lineamientos y reglas generales para la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles en la Policía Nacional.

Que de conformidad en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Que mediante Resolución Ministerial No. 002877 de fecha 31 de diciembre de 2025, se nombra como comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio al señor Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA.

Que, mediante Resolución No. 0000014 del 18 de enero de 2025, modificada por la Resolución No. 000528 del 1 de enero de 2025 el señor comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, designó los integrantes del comité único evaluador para los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero de los procesos de contratación directa adelantados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, así:

COMITÉ	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	UNIDAD
JURÍDICO	IT	MILLER ANDRÉS JIMÉNEZ ANGARITA	ABOGADO	MEVIL
ECONÓMICO	SI	DIEGO FERNANDO GARCÍA CONTRERAS	CONTADOR PÚBLICO	MEVIL
TÉCNICO	PT	JOSÉ FABIÁN DÍAZ CASTRO	TÉCNICO EN OBRAS CIVILES	MEVIL

Que de conformidad con los estudios previos elaborados y presentados mediante comunicación oficial No. GS-2023-071698-MEVIL de fecha 14/07/2026 por la señorita Teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA Comandante de Auxiliares de Policía de la Policía Metropolitana de Villavicencio, se estableció la necesidad y justificación de arrendar el espacio para el funcionamiento de la cafetería en las instalaciones de la unidad.

Que mediante Acta No. AE-2026-015570-MEVIL de fecha 14/07/2026, en reunión del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio precedida por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, fueron aprobados los estudios y documentos previos presentados por la señorita Teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA Comandante de Auxiliares de la MEVIL, así como luego de las deliberaciones se determinó por parte de la ordenación del gasto, cursar invitación directa a participar del proceso de contratación cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a la oferente señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, por considerarse que la misma puede suplir la necesidad de la Entidad y cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-072928-MEVIL de fecha 16 de julio de 2026 se realizó convocatoria a las Veedurías Ciudadanas, para ejercer control social al proceso de contratación No. PN MEVIL CD 032 2026 adelantado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Que mediante comunicaciones oficiales No. GS-2026-072924-MEVIL y GS-2026-072925-MEVIL de fecha 16 de julio de 2026, se solicitó la difusión de la convocatoria a las veedurías ciudadanas a la Cámara Comercio de Villavicencio y Personería Municipal de Villavicencio respectivamente.

Que mediante Resolución No. 000572 del 17 de julio de 2026 se justificó la CONTRATACIÓN DIRECTA "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES" de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II numeral 4 literal I de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso contractual PN MEVIL CD 032 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO", por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.299.364,00) IVA incluido.

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No 000572 de fecha 17 de julio de 2026 a través de la cual se justificó el proceso de contratación directa No. PN MEVIL CD 032 2026, se cursó invitación directa a la señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, radicada mediante comunicación oficial No. GS-2026-073219-MEVIL de fecha 17/07/2026.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, el día 17 de julio de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, fue publicada la resolución No. 000752 del 17 de julio de 2026 que justifico el proceso de contratación directa, así como la invitación directa, los estudios previos y demás anexos que conforman el proceso de contratación No. PN MEVIL CD 032 2026.

Que el plazo para recepción de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se cumplió el día 23 de julio de 2026 a las 17:00:00 horas.

Que, el día 23 de julio de 2026 a las 10:29 AM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, presento la oferta dentro del proceso de contratación PN MEVIL CD 032 2026.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-075490-MEVIL de fecha 24 de julio de 2026 se solicitó a los integrantes del comité único evaluador, realizar la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL CD 032 2026.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-075840-MEVIL de fecha 25 de julio de 2026 el comité JURÍDICO evaluador, presentó resultados de la evaluación jurídica, realizada a la oferta presentada dentro del proceso No. PN MEVIL CD 032 2026.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-076008-MEVIL de fecha 26 de julio de 2026 el comité TÉCNICO evaluador presentó resultados de la evaluación técnica, realizada a la oferta presentada dentro del proceso No. PN MEVIL CD 032 2026.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-076201-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026el comité ECONÓMICO evaluador presentó resultados de la evaluación económica, realizada a la oferta presentada dentro del proceso No. PN MEVIL CD 032 2026.

Que mediante acta No. AE-2026-016361-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026, se llevó a cabo la reunión con el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio para revisar los resultados de la evaluación de la oferta presentada, realizada por el comité único evaluador dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL CD 032 2026 adelantado bajo la modalidad de contratación directa- arrendamiento de bienes inmuebles. La cual fue aprobada y se emite recomendación al señor delegatario contractual (ordenador del gasto) para publicar la evaluación y continuar con el cronograma establecido en la invitación. El acta en mención fue publicada el día 27/07/2026 6:36 PM en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Que de acuerdo con la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación No. PN MEVIL CD 032 2026, revisada y aprobada mediante acta No. AE-2026-016361-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026, se consolidan los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN COMITÉ			HABILITADO
		JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO	
1	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que, se otorgó un día hábil de traslado del informe de evaluación de la oferta, el cual se extendió hasta el día 28 de julio de 2026 a las 6:00:00 PM.

Que, mediante acta No. AE-2026-016361-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026 el comité evaluador del proceso No. PN MEVIL CD 032 2026, comité único evaluador designado mediante Resolución No. 000014 del 18/01/2025, modificada por la Resolución No. 000528 del 01/09/2025 "*por medio de la cual se designa el comité único evaluador de las ofertas de los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero, de los procesos de contratación directa que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio*", emitió las siguiente recomendación al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (delegatario contractual), así:
(…)

4.6. Recomendación comité único evaluador

El comité único evaluador, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II numeral 4 literal I de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y, de conformidad con los resultados de la evaluación de la propuesta, procede a recomendar al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (delegatario contractual) ***ADJUDICAR*** *el proceso PN MEVIL CD 032 2026 cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a la señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.299.364,00) IVA incluido, por cuanto fue la oferente invitada directamente por la Entidad, y su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en la invitación directa.*

(…)

Que, mediante acta No. AE-2026-016361-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026 el comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, aprobó las recomendaciones emitidas por el comité evaluador del proceso PN MEVIL CD 032 2026.

(…)

5.1 *El comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, luego verificar la recomendación conforme a lo descrito en el numeral 4.6 de la presenta acta, emitida por el comité único evaluador designado mediante Resolución No. 000014 del 18/01/2025, modificada por la Resolución No. 000528 del 01/09/2025 "por medio de la cual se designa el comité único evaluador de las ofertas de los aspectos jurídico, técnico, económico y financiero, de los procesos de contratación directa que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio", y luego de analizadas conforme a lo establecido en la invitación directa del proceso de selección No. PN MEVIL CD 032 2026, de manera unánime la aprueba.*

(…)

Que, mediante acta No. AE-2026-016361-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026 el comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, emitió las siguientes recomendaciones al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (delegatario contractual), con relación al proceso PN MEVIL CD 032 2026, así:

(…)

5.2 *El comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en atención a lo aprobado en los numerales anteriores con relación a la recomendación emitida por el comité evaluador, por unanimidad aprueba, RECOMENDAR al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (Delegatario Contractual), proceder con la adjudicación del proceso de contratación PN MEVIL CD 032 2026, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.*

5.3 *El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad, recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, la cual en sus anexos contiene los informes de la evaluación realizada por el comité único evaluador, con el propósito de correr traslado al oferente e interesados por el término de un día hábil, con el fin que se presenten las observaciones a que haya lugar.*

(…)

Que, en atención a lo descrito en los acápites anteriores, el oferente invitado a presentar oferta dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 032 2026 cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación directa.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes del proceso de contratación y los resultados de la evaluación, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en cumplimiento a lo establecido el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II numeral 4 literal I de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación del proceso de contratación PN MEVIL CD 032 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES No. PN MEVIL CD 032 2026 cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a la señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio Meta, por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.299.364,00) IVA incluido, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir del 01 de agosto de 2026, por cuanto fue la oferente invitada directamente por la Entidad, y su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en la invitación.

ARTÍCULO 2. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos descritos en el cronograma del presente proceso contractual, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. Notificar de la presente Resolución, mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTÍCULO 4. Contra La presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio (Meta), a los 28 JUL 2026

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: Ld. Salomón Mondragón Guzmán
AREAD / GRUCO

Revisó: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes
ARED– GRUCO

Revisó: IJ Eduard Enrique Toro Peñuela
COMAN – ASJUR (E)

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO – AREAD

Revisó: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN–SUBCO

Fecha de Elaboración: 28/07/2026
Ubicación: D:\2026/ PN MEVIL CD 032 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA